



APERTURA DEL SOBRE NÚM. 2 DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE: "SUMINISTRO DE HARDWARE 2017 DESTINADO A LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA". EXPTE.- 2017 0100 048.

Acuerdos adoptados por el órgano gestor del contrato en su reunión celebrada el día 18 de julio de 2017.

Siendo las 9:00 h del día 10 de julio de 2017 se reúnen D. Manuel Moreno Montesinos, Jefe del Servicio de Informática, D. Carlos Suan Mejías, Técnico de Administración General y D. Manuel de Mora Gutiérrez, Jefe del Servicio de Admón. Gral. constituidos como órgano gestor del procedimiento, con objeto de proceder a la apertura del Sobre nº 2 correspondiente a las ofertas presentadas en la licitación del contrato de suministro de hardware 2017 destinado a la Cámara de Cuentas de Andalucía, se procede a:

1º. Finalizado el plazo de subsanación concedido a las empresas que tenían que subsanar deficiencias observadas en su documentación antes de las 14 horas del día 14 de julio, resulta lo siguiente:

- PEDREGOSA, S.L. y CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS, S.L., aportan correctamente la documentación solicitada por lo que se acuerda admitirlas definitivamente a la licitación.

- KUIPER INFORMÁTICA, S.A.L. no aporta Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar requeridos en la Cláusula 9.2.1.1 b). PCAP que rige esta contratación.

Los documentos presentados para acreditar la representación (Cláusula 9.2.1.1 c) PCAP) son insuficientes para poder realizar su bastanteo dado que, se presenta la escritura nº 79 de elevación a público de acuerdos sociales, otorgados por la citada mercantil ante el Notario D. Fernando José Rivero Sánchez-Covisa del Ilustre Colegio de Madrid. En dichos acuerdos se le da la representación a dos administradores mancomunadamente sin que resulte acreditada la personalidad de uno de los mismos, al no aporta su DNI.

Respecto a la relación de principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos (Art. 77.1 a) TRLCSP), Anexo IV del PCAP, no se acreditan mediante certificados de ejecución expedidos por los destinatarios de los servicios ni mediante declaración del empresario.

Por último las ofertas y declaraciones presentadas en la licitación no vienen suscritas por ambos apoderados como procedería en razón del poder presentado.

En razón de lo anteriormente expuesto se procede a excluir a KUIPER INFORMÁTICA, S.A.L, de la licitación, por lo que no se procederá a la apertura de su sobre nº 2.



2º. Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 2 denominado “Proposición Técnica y Económica”.

3º.- Advertido un posible error en los importes correspondientes al Lote nº 3 ofertado por SEMIC-SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A, que hace que la suma de los importes de los 4 lotes no se corresponda con la cantidad total consignada en la proposición económica, se acuerda solicitar aclaración al licitador sobre este extremo mediante correo electrónico.

Vista la aclaración de SEMIC-SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A, se comprueba que efectivamente ha sufrido un error mecanográfico en los importes del lote nº 3, por lo que queda aclarado.

4º.- Todos los licitadores, admitidos a licitación han presentado en su sobre nº 2 las proposiciones técnica requerida en el Anexo V del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que, en este mismo acto, se hace entrega de ellas al Servicio de Informática para que se valoren las ofertas conforme a los criterios de adjudicación recogidos en el Anexo VII-B del citado PCAP.

En Sevilla a 24 de julio de 2017.